



Proceso:	EXONERACION C.A. - SEGUIDO
Demandante	HAYNY MARTINEZ DIAZ
Demandado	HAYNY STEVEN MARTINEZ ECHEVERRIA
Radicación	08758 31 84 001 2017 00419 00

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, 08 de febrero de 2022.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, ocho (08) de febrero de dos mil veintidos (2022).

El presente asunto corresponde a una demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por el señor HAYNY MARTINEZ DIAZ, contra de HAYNY STEVEN MARTINEZ ECHEVERRIA, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por el señor HAYNY MARTINEZ DIAZ, contra de HAYNY STEVEN MARTINEZ ECHEVERRIA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. FERNANDO A BADILLO NORIEGA, identificado con CC 7.459.371, T,P. No. 46.600 C. S. J. para lo fines del poder conferido visible.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 16 de febrero de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 016 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ